

GERALDO VILLALBA DICHAERTS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION N° ADM.86085 DE 29 DE FEBRERO DE 1966, DE LA SUOORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de abril de 1965, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "ENCHAPES DECORATIVOS S.A. EMPRESA";

QUE el señor Ing. Manuel Francisco Durini, en su calidad de Gerente General, con el patrocinio del doctor Juan Páez Torán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° CC.DIA.IAS.86.015 de 17 de enero de 1966;

QUE el Departamento de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-86-103 de 9 de marzo de 1966, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ENCHAPES DECORATIVOS S.A. EMPRESA" por CIENTO SESENTA Y NOVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NOVE MIL SUCRES 00/100 (S/179'949.000,00) con lo que acciondo a TRESCIENTOS DILONES VEINTE Y OCHO MIL SUCRES 00/100 (S/300'028.000,00) dividido en 300.028 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al cargo de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA
ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

OTINA
NOTARIO
JILHACORIM
SOCIETATIS

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de enero de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

10 MAR 1986


Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte

DJ. CAE.
FCAT


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 45 del Registro Industrial, tomo 18. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García
Dr. Gustavo García Benítez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]